

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/029/2024

Contrato de prestación de servicios por la adquisición de publicidad en general, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada en este acto por Felipe Olimpo Duran Rocha, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará «**LA UPT**» y por la otra parte **José Suarez Monzalvo**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará «**EL PROVEEDOR**» y cuando actúen de manera conjunta se les denominará «**LAS PARTES**», quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara «LA UPT»:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

1.2 Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3 Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

1.4 Que Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido con fecha 01 de febrero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, mismo que lo faculta en los Artículos 11 y 13 fracción XVI para firmar el presente documento, por ser el representante legal y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

1.5 Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías No.100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

1.6 El presente contrato, se adjudica mediante la modalidad de **Adjudicación Directa** bajo el amparo del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 33 fracción III y 52 segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Hidalgo y el anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024

1.7 Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para ejercer con ingresos propios de la Universidad Politécnica de Tulancingo con las requisiciones 202400810 202400811 202400812 202400813 202400814 202400815 202400816 202400817 202400818 y 202400819 emitidas por la Dirección de Comunicación Social, a efecto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024.

2. Declara «EL PROVEEDOR»:

2.1 Que su nombre es José Suarez Monzalvo, es persona física.

2.2 Que tiene capacidad económica, técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de estos.

2.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es SUMJ811212KT6 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.

2.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.5 Que sus actividades económicas son: Otros Servicios de Publicidad.

2.6 Que señala su domicilio fiscal, el ubicado en Camino Real de la Plata 210, Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42084, y que para el cumplimiento de este contrato es señalado como domicilio convencional para

oír y recibir notificaciones y acuerdos.

2.7 Que conoce plenamente el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la contratación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

3. Declaran «LAS PARTES»:

Dispuesto lo anterior, «**LAS PARTES**» contratantes manifiestan conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que emanen de la celebración de este instrumento jurídico, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

«**LA UPT**» en atención a lo previsto en la Declaración 1.6 de este contrato, encomienda a «**EL PROVEEDOR**» y éste se obliga a brindar el Servicio como a continuación se describe:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	P/U	MONTO
1	GORRA IMPRESA CON LOGO UPT PARA DIFUSIÓN	357	PIEZAS	\$42.12	\$15,040.00
2	PAQUETE DE 1,000 VOLANTES UPT PARA DIFUSIÓN	10	PAQUETE	\$360.00	\$3,600.00
3	PLUMA IMPRESA CON LOGO UPT PARA DIFUSIÓN	1,600	PIEZAS	\$25.00	\$40,000.00
4	TAZA DE CERÁMICA IMPRESA CON LOGO UPT PARA DIFUSIÓN	223	PIEZAS	\$55.96	\$12,480.00
5	LIBRETA IMPRESA CON LOGO UPT PARA DIFUSIÓN	200	PIEZAS	\$64.65	\$12,930.00
6	CILINDRO IMPRESO CON LOGO UPT PARA DIFUSIÓN	250	PIEZAS	\$38.74	\$9,687.15
7	FOLDER IMPRESO CON LOGO UPT 1 MILLAR PARA DIFUSIÓN	2	PIEZAS	\$9,000.00	\$18,000.00
8	PLAYERA IMPRESA CON LOGO UPT TALLAS PARA DIFUSIÓN	229	PIEZAS	\$90.50	\$20,725.91
9	SUDADERA IMPRESA CON LOGO UPT TALLAS PARA DIFUSIÓN	140	PIEZAS	\$290.50	\$40,670.88
10	BOLSA IMPRESA CON LOGO UPT	395	PIEZAS	\$17.22	\$6,805.80
SUBTOTAL					\$179,939.74
IVA					\$28,790.36
TOTAL					\$208,730.10

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

«**LA UPT**» pagará a «**EL PROVEEDOR**» por la adquisición de publicidad en general por un monto total de \$208,730.10 (doscientos ocho mil setecientos treinta pesos 10/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERA. - FORMA DE PAGO

El pago señalado en la cláusula segunda del presente contrato se efectuará a contra entrega total de la adquisición de los productos y a satisfacción de «**LA UPT**», los precios permanecerán fijos, no habrá incremento alguno y tampoco anticipo.

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria, previa revisión y aprobación de la factura que ampare el pago de la prestación del servicio, la cual deberá presentarse debidamente requisitada y a plena satisfacción de «**LA UPT**».

Así mismo, «**EL PROVEEDOR**» se obliga a presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, a efecto de que «**LA UPT**» esté en posibilidades de realizar el trámite respectivo de pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la misma.

La factura deberá ser expedida a nombre de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con los siguientes datos fiscales:

Razón Social:	Universidad Politécnica de Tulancingo
R.F.C.:	UPT0212029S6
Domicilio:	Ingenierías No. 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629
Municipio:	Tulancingo de Bravo
Estado:	Hidalgo
Método de Pago:	Transferencia Electrónica
Uso del CFDI:	Gastos en General
Pago:	En una sola exhibición

La factura deberá ser emitida en formato .pdf y .xml y enviada al correo fiscal de «LA UPT», el cual es el siguiente: fiscalizacion.pagos@upt.edu.mx

CUARTA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO

Si «EL PROVEEDOR» recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a «LA UPT» las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses contados a partir de que éstos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de «LA UPT», los cuales se computarán conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo.

QUINTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se entregará al representante de la Dirección de Comunicación Social y área requirente los bienes adquiridos a los 15 días naturales contados partir de la firma del presente instrumento en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cita en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, C.P. 43629, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

«EL PROVEEDOR» realizará sus servicios en un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

«EL PROVEEDOR» acepta en forma expresa que «LA UPT» podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para «LA UPT» de ningún tipo, por cualquiera de las causas que a continuación se describen:

1. Suspensión de la prestación de los bienes sin causa justificada.
2. Por prestar los bienes deficientemente o por no apegarse a lo establecido en el presente instrumento.
3. El incumplimiento por parte de «EL PROVEEDOR» de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.
4. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea en forma parcial o total.
5. Si la prestación de los bienes no se hace a satisfacción de «LA UPT».
6. Por negar a «La Contraloría Interna de LA UPT» o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la supervisión de los bienes objeto del presente contrato.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN POR LA UPT.

«LA UPT» tendrá la facultad de supervisar y verificar que los bienes cumplen con todo lo establecido en la ficha técnica, así como la calidad de los mismo, conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por «LA UPT». Por lo que para tal fin designa a: Erika Paola Rosas Bravo, Directora de Comunicación Social, como área responsable de la recepción de los bienes a que se refiere el presente instrumento.

NOVENA. - NULIDAD DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del presente contrato existe incumplimiento de una o varias de las cláusulas señaladas en el presente contrato por parte de «EL PROVEEDOR», el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 1825 del Código Civil para el estado de Hidalgo, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a «LA UPT».

DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/029/2024

Página | 3



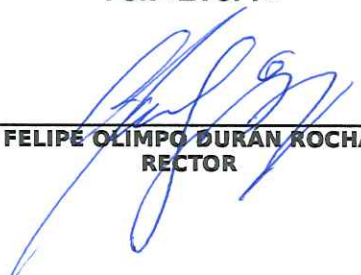
CamScanner

competentes renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído por «**LAS PARTES**», se rubrica el presente contrato por duplicado, uno para «**EL PROVEEDOR**» y otro para «**LA UPT**», quedando «**EL PROVEEDOR**» obligado a entregar a la "La Contraloría" una copia del presente contrato y su anexo.

En Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, el día 05 del mes de junio del año 2024, por lo que previa lectura que se le dio al presente, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

POR «**LA UPT**»


FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA
RECTOR

POR «**EL PROVEEDOR**»


JOSÉ SUAREZ MONZALVO

TESTIGOS POR LA UPT

JURÍDICO POR «**LA UPT**»


MARIBEL CRUZ LEMUS
ABOGADO GENERAL

ÁREA REQUERENTE POR «**LA UPT**»


ERIKA PAOLA ROSAS BRAVO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Hoja protocolaria del contrato de Prestación de Servicios, suscrito el día 05 del mes de junio del año 2024 en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por una parte, la Universidad Politécnica de Tulancingo a quién se le denomina «**LA UPT**», representada por su Rector, Felipe Olimpo Duran Rocha y por la otra parte José Suarez Monzalvo, a quien se le denomina «**EL PROVEEDOR**».